

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2350 DE 2025

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones y se determina la fecha de reanudación”

LA ASESORA DE TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 1594 del 28 de julio de 2025 y la Resolución No. 2752 del 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2176 del 22 de septiembre de 2025, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 01 de octubre y hasta el 22 de octubre 2025, inclusive, a la empleada pública **ANA MARÍA FERRER ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.766.941, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, del Grupo Territorial ARN - Cesar - La Guajira de la Subdirección territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, por el período de causación del 24 de abril de 2024 al 23 de abril del 2025.

Que el Decreto Ley 1045 de 1978, “*Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional*”, en el artículo 15 consagra la interrupción de las vacaciones y señala: “*El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales (...) a. Las necesidades del servicio (...)*”.

Que mediante memorando **MEM25-013397** del 03 de octubre de 2025, se solicitó la interrupción de las vacaciones de la citada empleada pública, por necesidades del servicio, a partir del siete (07) de octubre de 2025, quedándole pendiente por disfrutar once (11) días hábiles, los cuales reanudará a partir del 15 de enero de 2026 y hasta el 29 enero de 2026.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Interrumpir a partir del siete (07) de octubre de 2025 el disfrute de las vacaciones concedidas mediante la Resolución No. 2176 del 22 de septiembre de 2025, a la empleada pública **ANA MARÍA FERRER ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.766.941, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, del Grupo Territorial ARN - Cesar - La Guajira de la subdirección Territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, quedándole pendiente por disfrutar once (11) días hábiles, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- Disponer como fecha de reanudación del disfrute de los once (11) días hábiles de vacaciones pendientes, a partir del 15 de enero de 2026 y hasta el 29 enero de 2026, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO- Comunicar el presente acto administrativo, a la empleada pública **ANA MARÍA FERRER ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.766.941, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, del Grupo Territorial ARN - Cesar - La Guajira y, remitir copia del mismo a la historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 días de octubre de 2025

ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN
Asesora de Talento Humano